



AVISO No. 50 DE FECHA 15 FEB 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES** - para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C. A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día quince (15) de agosto del 2018, se libró oficio de Oferta Formal de Compra CTS-197-2018, dirigida a la señora **ANA ELVIA CASTILLO DE VARGAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (**SISGA-MACHETA GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA**), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 15 de agosto del 2018

CTS-197-2018

Señora
ANA ELVIA CASTILLO DE VARGAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Propietaria ✓
Ciudad ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 15322000100020046000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 079-15359 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUATEQUE (BOYACÁ), DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **ANA ELVIA CASTILLO DE VARGAS**, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. **TDS-01-198.**

Respetada Señora: ✓

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S., hoy CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, de conformidad con el otrosí número 4 de fecha 16 de abril del 2018.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 15322000100020046000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 079-15359 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá) de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-01-198 de la cual se anexa copia.

El área de terreno del inmueble requerido es de **CERO COMA TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS (0,3174 Ha.)** incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, requerida para ampliación de calzada y ampliación de curva



Página 1 de 4



Página 2 de 7



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre las Abciscas:

Abcisa inicial 1: 35+742,59 KM l a Abcisa Final 1: 35+904,25 Km l; Abcisa inicial 2: 35+908,81 KM l a Abcisa Final 2: 35+995,45 Km l del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial de fecha 13 de noviembre del 2017.

El valor de la oferta es la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$10.914.087,00), discriminado conforme al informe de avalúo del 8 de mayo del 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raiz de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

Table with 6 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UND, ÁREA AFECTADA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. It details land area (TERRENO), constructions (CONSTRUCCIONES), annexes (ANEXOS), and permanent elements (ELEMENTOS PERMANENTES), totaling \$10,914,087.00.

Handwritten signature or initials.

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

| CALCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE | | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| PROYECTO | Concesión Transversal del Sisga | | |
| PREDIO | Buenaventura | | |
| PROPIETARIO | Ana Elvia Castillo De Vargas. | | |
| VALOR COMPRAVENTA | \$ 10.914.087,00 | | |
| GASTOS DE ESCRITURA | | | |
| Item | Valor | Participación en Porcentaje | Concesión del Sisga |
| Derechos Notariales venta 0,30% | \$ 32.742,26 | 100% | \$ 32.742,26 |
| Valor constante | \$ 16.100,00 | 100% | \$ 16.100,00 |
| Derechos Notariales Originales * Numero de folios (30) | \$ 90.000,00 | 100% | \$ 90.000,00 |
| Copias Notaria | \$ 270.000,00 | 100% | \$ 270.000,00 |
| Subtotal | \$ 408.842,26 | | \$ 408.842,26 |
| IVA | \$ 65.414,76 | 100% | \$ 65.414,76 |
| Superintendencia | \$ 6.950,00 | 100% | \$ 6.950,00 |
| Fondo Notarial | \$ 6.950,00 | 100% | \$ 6.950,00 |
| Total | \$ 488.157,02 | | \$ 488.157,02 |
| IMPUESTO DE REGISTRO | | | |
| Item | Valor | Participación en Porcentaje | Concesión del Sisga |
| Acto con Cuantía - venta 1% | \$ 109.140,87 | 100% | \$ 109.140,87 |
| Tasa de Registro | \$ 20.000,00 | 100% | \$ 20.000,00 |
| TOTAL | \$ 129.140,87 | | \$ 129.140,87 |
| GASTOS DE REGISTRO | | | |
| Item | Valor | Participación en Porcentaje | Concesión del Sisga |
| Derecho de Registro de Venta 0,50% | \$ 54.570,44 | 100% | \$ 54.570,44 |
| TOTAL | \$ 54.570,44 | | \$ 54.570,44 |
| Folio de Matricula | \$ 15.850,00 | 100% | \$ 15.850,00 |
| TOTAL ESCRITURA + IMPUESTO DE REGISTRO + DERECHOS DE REGISTRO A CARGO DE CONCESIÓN DEL SISGA | | | \$ 687.718,33 |
| BENEFICENCIA Y REGISTRO NOTARIALES | | | \$ 183.711,31 |
| | | | \$ 488.157,02 |

Nota: Para el presente caso se considera un total de 30 folios, en caso de resultar un mayor número, la empresa informara oportunamente, con el objeto de efectuar los ajustes correspondientes.

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de la VENDEDORA.

A partir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.



Página 3 de 4



Página 4 de 7



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Guateque.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGG
Revisó: JFMV
Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (2)
Avalúo del área requerida (32 folios)

 MINTRANSPORTE


Agencia Nacional de
Infraestructura

 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Página 4 de 4

 MINTRANSPORTE


Agencia Nacional de
Infraestructura

 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Página 5 de 7



Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, envió la comunicación de citación CTS-1308-2018 del 15 de agosto del 2018, a través de la empresa **INTERRAPIDISIMO S.A.S.**, con número de guía 700022699618, para la notificación personal de la señora **ANA ELVIA CASTILLO DE VARGAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, a la dirección de notificación del inmueble, esto es la Carrera 3 Este No. 9A-85 Int. 6 casa 9 Manzana 5, Bogotá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-01-198. ✓

Hasta la fecha la propietaria del inmueble, la señora **ANA ELVIA CASTILLO DE VARGAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse de la Oferta Formal de Compra CTS-197-2018 del 156 de agosto del 2018, conforme a lo indicado en la comunicación de citación de la Oferta Formal de Compra. ✓

En la citación CTS-1308-2018 del 15 de agosto del 2018, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente. ✓

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997. ✓

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). ✓

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

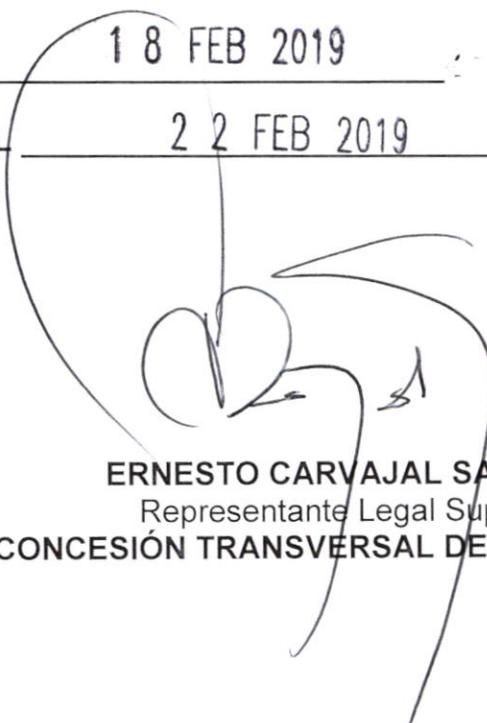
CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No.19-21 Piso 6° de Bogotá y la calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque - Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18 FEB 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESIJADO EL 22 FEB 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-01-198